

PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>CIPPDV</u>	FONDO <u>CIPPDV</u>
LINEA <u>12910</u>	ACTIVIDAD <u>Contratos</u>
RESERVA _____	OBLIGAC. _____
EJECUC. _____	CHEQUE _____
FECHA <u>17/07/18</u>	FIRMA <u>EN</u>

ACUERDO No. 003-2018

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

CONSIDERANDO: Que de conformidad con su Ley de Constitución, el Instituto Nacional de Estadísticas, requiere elaborar la Encuesta de Migración Interna.

CONSIDERANDO: Que para cumplir ese objetivo se necesita la contratación de personal temporal, para cuya actividad se requiere un plazo de 34 días.

POR TANTO: en uso de las facultades que el numeral 13 del Artículo 19 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística acuerda contratar el siguiente personal:

No.	Nombres	Identidad	Cargo	Suma Alzada Lps.
1.	Henry José Mercado Ramos	0801-1987-21245	Encuestador	11,106.00

Bajo las siguientes condiciones: a) El pago de los emolumentos para cada una de las personas contratadas se fija en la suma alzada reflejadas en este acuerdo, se cancelará en una cuota b) el plazo para desempeñar esta labor es de 34 días a partir 17 de julio al 19 de agosto del 2018 c) El personal contratado, antes de recibir la suma indicada en este acuerdo, se obliga a cumplir con las actividades inherentes al cargo, que se adjunta a este acuerdo y son firmadas como muestra de aceptación y hasta que cumpla con esta obligación se le liquidara el monto a que tenga derecho. d) Para la cancelación del pago a que se refiere el literal a), el Instituto Nacional de Estadística afectara el objeto de gasto 12910 fondos del convenio

CIPPDV. e) Al vencimiento del plazo estipulado, el Instituto no tendrá ninguna obligación laboral y en consecuencia, las personas contratadas por medio de este acuerdo, lo liberan de responsabilidad y desde ahora le otorgan el más amplio finiquito.

II) CUMPLASE

Tegucigalpa M.D.C. 17 de julio de 2018.



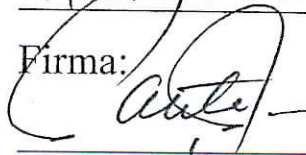
Graciela María Ponce Valladares
Directora Ejecutiva

Responsable de elaborar cálculos
Salariales y fecha de contrato

Nombre:

Roberto Arista

Firma:



Fecha:

17/07/18

PRESUPUESTO INE	
PROYECTO	CIPPDV FONDO CIPPDV
LINEA	12910 ACTIVIDAD <i>Contrato</i>
RESERVA	OBLIGAC.
EJECUC	CHEQUE
FECHA	16/07/18 FIRMA <i>EN</i>

ACUERDO No. 002-2018

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

CONSIDERANDO: Que de conformidad con su Ley de Constitución, el Instituto Nacional de Estadísticas, requiere elaborar la Encuesta de Migración Interna.

CONSIDERANDO: Que para cumplir ese objetivo se necesita la contratación de personal temporal, para cuya actividad se requiere un plazo de 35 días.

POR TANTO: en uso de las facultades que el numeral 13 del Artículo 19 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística acuerda contratar el siguiente personal:

No.	Nombres	Identidad	Cargo	Suma Alzada Lps.
1.	Ada Caridad Pineda Trejo	0101-1964-01927	Supervisor	12,833.00
2.	Claudia Patricia Carrasco Godoy	0801-1976-06960	Supervisor	12,833.00
3.	Claudio Rolando Aguilar	0801-1958-01361	Supervisor	12,833.00
4.	Emanuel Andino Cerrato	0801-1991-01017	Supervisor	12,833.00
5.	Gilberto David Alvarado Flores	0801-1970-05751	Supervisor	12,833.00
6.	Hipolito Leonel Galeas Espinoza	0824-1976-00185	Supervisor	12,833.00
7.	Jorge Alberto Varela Lagos	0801-1970-04454	Supervisor	12,833.00
8.	Jorge Mauricio Torres Ortiz	0801-1970-07338	Supervisor	12,833.00
9.	Juan Ramón Álvarez Valladares	0801-1969-00183	Supervisor	12,833.00
10.	Luis Alonso Gómez Andino	0801-1959-00196	Supervisor	12,833.00
11.	Osman Fabricio Saucedo González	0709-1982-00108	Supervisor	12,833.00
12.	Rafael Enrique Rodríguez Varela	0821-1973-00005	Supervisor	12,833.00
13.	Ricky Alexander Bulnes Mejia	0801-1973-01189	Supervisor	12,833.00
14.	Santos Ederito López Corea	1206-1989-00149	Supervisor	12,833.00
15.	Víctor Manuel López Flores	0609-1969-00041	Supervisor	12,833.00
16.	Yonari Suyapa Gutiérrez Jiménez	1701-1972-00430	Supervisor	12,833.00
17.	Alejandro Antonio Amador Romero	0801-1988-17578	Encuestador	11,433.00
18.	Ana Verónica Ordoñez Sánchez	0801-1967-09672	Encuestador	11,433.00
19.	Bessy Concepción Eguigure Aguilar	0701-1970-00055	Encuestador	11,433.00
20.	Carlos Ariel Andino Andino	0818-1988-00043	Encuestador	11,433.00
21.	Carlos Gilberto Figueroa Calix	0101-1961-01269	Encuestador	11,433.00
22.	Carlos Mauricio García Medrano	0801-1978-13174	Encuestador	11,433.00
23.	Cesar Armando Pavon Tabora	0209-1999-00080	Encuestador	11,433.00
24.	Delmy Aracely Sorto López	0318-1965-00845	Encuestador	11,433.00
25.	Eduarlyn Fernando Calix Gómez	0608-1994-00058	Encuestador	11,433.00
26.	Erasmus Ferrera	0701-1956-00060	Encuestador	11,433.00
27.	Fidel Castro Zepeda	0301-1979-01802	Encuestador	11,433.00
28.	German Roberto Miralda Rosales	1519-1966-00004	Encuestador	11,433.00
29.	Gilma Ramos Barahona	0816-1959-00463	Encuestador	11,433.00

No.	Nombres	Identidad	Cargo	Suma Alzada Lps.
30.	Greetel Johanna Cerna Ucles	1807-1980-01883	Encuestador	11,433.00
31.	Héctor Javier Salgado Rosales	0801-1997-04448	Encuestador	11,433.00
32.	Idalia Quintanilla Aguilera	0504-1974-00009	Encuestador	11,433.00
33.	Isis Pamela Sánchez Reyes	0801-1997-14528	Encuestador	11,433.00
34.	Jaime Javier Martínez	0801-1976-13898	Encuestador	11,433.00
35.	Jenny Celeste García Hernández	0801-1986-00446	Encuestador	11,433.00
36.	Jhonny Charlton Aguilera Argeñal	0801-1972-05036	Encuestador	11,433.00
37.	Jimmy Alexander Bados Rivera	0801-1990-22006	Encuestador	11,433.00
38.	Johanna Vanessa Colindres Rodas	0801-1982-00939	Encuestador	11,433.00
39.	José Wilfredo Gáelas Alemán	1703-1974-00191	Encuestador	11,433.00
40.	José Yobany Lara Suarez	1503-1972-01029	Encuestador	11,433.00
41.	Josué Manuel Pavón González	0801-1989-09704	Encuestador	11,433.00
42.	Julio Alexis Coello García	0801-1975-01768	Encuestador	11,433.00
43.	Kionar Alexander Garcia Matute	0801-1999-22036	Encuestador	11,433.00
44.	Lesbia Martinez Avila	0301-1963-00187	Encuestador	11,433.00
45.	Lourdes Guadalupe Cerrato Anariba	0801-1960-02304	Encuestador	11,433.00
46.	Luis Alberto Guevara	1701-1982-00899	Encuestador	11,433.00
47.	Luis Fernando Corrales López	0801-1996-11480	Encuestador	11,433.00
48.	Luisa Micaela Aguilar	0816-1986-00617	Encuestador	11,433.00
49.	Marcia Enriqueta Batres Meana	0501-1971-08443	Encuestador	11,433.00
50.	Marlon Gabriel Salgado Navas	0801-2000-20180	Encuestador	11,433.00
51.	Myrna Suyapa Sánchez Bonilla	0801-1965-09013	Encuestador	11,433.00
52.	Nelson Gerardo Sierra Mendoza	0801-1982-06145	Encuestador	11,433.00
53.	Ninoska Alejandra Castillo Flores	0801-1983-15329	Encuestador	11,433.00
54.	Nora Lizeth Irias Matute	0801-1977-06900	Encuestador	11,433.00
55.	Oscar Jovanny Ordoñez Flores	0801-1966-03550	Encuestador	11,433.00
56.	Pablo Antonio Flores Borjas	0801-1997-06742	Encuestador	11,433.00
57.	Paola Victoria Garcia Mancia	0801-1994-05507	Encuestador	11,433.00
58.	Rockson Yoel Galeas Alvarez	1810-1987-00340	Encuestador	11,433.00
59.	Rosangel Amaya Nuñez	0801-1973-09165	Encuestador	11,433.00
60.	Siunken Edin Berrios Alvarado	0801-1974-03845	Encuestador	11,433.00
61.	Sobeyda Maria Rodriguez Aguilar	0703-1983-01216	Encuestador	11,433.00
62.	Wilfredo Vásquez Rodríguez	0801-1965-01652	Encuestador	11,433.00
63.	Wilmer David Zambrano Funez	0824-1978-00246	Encuestador	11,433.00
64.	Yefry Yoset Sosa Zeron	0801-1991-23211	Encuestador	11,433.00
65.	Carlos Alberto Raudales Varela	0801-1982-07145	Motorista	11,025.00
66.	Edgar Alexis Salinas Díaz	0801-1961-01614	Motorista	11,025.00
67.	Francisco Fernando Sierra Mejia	0801-1964-03231	Motorista	11,025.00
68.	Fredy Adolfo Carbajal Coello	0801-1965-09590	Motorista	11,025.00
69.	Héctor Manuel Matute Rodríguez	1501-1981-03439	Motorista	11,025.00
70.	José De Jesús Godoy Dormes	0806-1962-00140	Motorista	11,025.00
71.	José Luis Ortega Araujo	0801-1968-00911	Motorista	11,025.00
72.	José Manuel Barahona Cruz	0822-1960-00024	Motorista	11,025.00
73.	José Osman Pineda Argueta	1619-1969-00149	Motorista	11,025.00
74.	Juan Carlos Rodríguez Perdomo	0801-1973-07010	Motorista	11,025.00
75.	Marco Tulio Maldonado Ramírez	0501-1969-00124	Motorista	11,025.00
76.	Mario Andres Galindo Morales	0801-1964-05761	Motorista	11,025.00
77.	Norman Javier Díaz Antunez	0801-1973-11940	Motorista	11,025.00
78.	Olman Jovanni Martinez Patrana	0801-1978-05896	Motorista	11,025.00
79.	Oscar Hostilio Jiménez	1503-1976-00682	Motorista	11,025.00

No.	Nombres	Identidad	Cargo	Suma Alzada Lps.
80.	Ricardo Yovanni Torres Padilla	0801-1967-02395	Motorista	11,025.00
81.	Roberto Enrique Montoya Andino	0801-1981-05317	Motorista	11,025.00
82.	Saúl Barahona Ordoñez	0818-1970-00099	Motorista	11,025.00
83.	Yovanny Alexis Romero Varela	0801-1969-02366	Motorista	11,025.00
	Total:			963,587.00

Bajo las siguientes condiciones: a) El pago de los emolumentos para cada una de las personas contratadas se fija en la suma alzada reflejadas en este acuerdo, se cancelará en una cuota b) el plazo para desempeñar esta labor es de 35 días a partir 16 de julio al 19 de agosto del 2018 c) El personal contratado, antes de recibir la suma indicada en este acuerdo, se obliga a cumplir con las actividades inherentes al cargo, que se adjunta a este acuerdo y son firmadas como muestra de aceptación y hasta que cumpla con esta obligación se le liquidara el monto a que tenga derecho. d) Para la cancelación del pago a que se refiere el literal a), el Instituto Nacional de Estadística afectara el objeto de gasto 12910 fondos del convenio CIPPDV. e) Al vencimiento del plazo estipulado, el Instituto no tendrá ninguna obligación laboral y en consecuencia, las personas contratadas por medio de este acuerdo, lo liberan de responsabilidad y desde ahora le otorgan el más amplio finiquito.

II) CUMPLASE

Tegucigalpa M.D.C. 16 de julio de 2018.



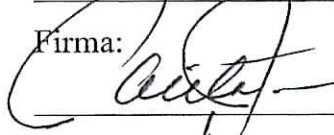
Graciela María Ponce Valladares
Directora Ejecutiva

Responsable de elaborar cálculos
Salariales y fecha de contrato

Nombre:

Roberto Anita

Firma:



Fecha:

14/07/18

ACUERDO No. 004-2018

PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>CIPPDV</u>	FONDO <u>CIPPDV</u>
LINEA <u>12910</u>	ACTIVIDAD <u>Contratos</u>
RESERVA _____	OBLIGAC _____
EJECUC _____	CHEQUE _____
FECHA <u>18/07/18</u>	FIRMA <u>EN</u>

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

CONSIDERANDO: Que de conformidad con su Ley de Constitución, el Instituto Nacional de Estadísticas, requiere elaborar la Encuesta de Migración Interna.

CONSIDERANDO: Que para cumplir ese objetivo se necesita la contratación de personal temporal, para cuya actividad se requiere un plazo de 35 días.

POR TANTO: en uso de las facultades que el numeral 13 del Artículo 19 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística acuerda contratar el siguiente personal:

No.	Nombres	Identidad	Cargo	Suma Alzada Lps.
1.	Jorge Rafael Zambrano Moreno	0601-1964-00475	Controlador de Calidad	12,833.00
2.	José Luis Mendoza Aceituno	0826-1982-00026	Controlador de Calidad	12,833.00
3.	Luis Antonio Carias Cruz	0824-1965-00092	Controlador de Calidad	12,833.00
4.	Denis Yojan Ferrera Pavon	0801-1988-18142	Controlador de Calidad	12,833.00
5.	Jorge Humberto Fonseca Escobar	0801-1963-07872	Motorista	11,025.00
6.	Juan Carlos Padilla Sierra	0816-1975-00252	Motorista	11,025.00
7.	Set Elibardo Bustillo Velásquez	0801-1981-08138	Motorista	11,025.00
8.	Héctor Rubén Velásquez Martínez	0801-1962-00582	Motorista	11,025.00
9.	Josué Velásquez Carbajal	0801-1989-03639	Motorista	11,025.00
	Total:			106,457.00

Bajo las siguientes condiciones: a) El pago de los emolumentos para cada una de las personas contratadas se fija en la suma alzada reflejadas en este acuerdo, se cancelará en una cuota b) el plazo para desempeñar esta labor es de 35 días a partir 18 de julio al 21 de agosto del 2018 c) El personal contratado, antes de recibir la suma indicada en este acuerdo, se obliga a cumplir con las actividades inherentes al cargo, que se adjunta a este acuerdo

Y son firmadas como muestra de aceptación y hasta que cumpla con esta obligación se le liquidara el monto a que tenga derecho. d) Para la cancelación Del pago a que se refiere el literal a), el Instituto Nacional de Estadística afectara el objeto de gasto 12910 fondos del convenio CIPPDV. e) Al vencimiento del plazo estipulado, el Instituto no tendrá ninguna obligación laboral y en consecuencia, las personas contratadas por medio de este acuerdo, lo liberan de responsabilidad y desde ahora le otorgan el más amplio finiquito.

II) CUMPLASE

Tegucigalpa M.D.C. 18 de julio de 2018.



Graciela María Ponce Valladares
Directora Ejecutiva

Responsable de elaborar cálculos
Salariales y fecha de contrato

Nombre:

Roberto Arista

Firma:

Arista

Fecha:

18/07/18

PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>FP</u>	FONDO <u>FP</u>
LINEA <u>24200</u>	ACTIVIDAD <u>Estad e Inu</u>
RESERVA _____	OBLIGAC _____
EJECUC _____	CHEQUE _____
FECHA <u>07/07/18</u>	FIRMA <u>EN</u>

ACUERDO No. 003-2018

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

CONSIDERANDO: Que de conformidad con su Ley de Constitución, el Instituto Nacional de Estadísticas, requiere elaborar la LXI Encuesta Permanente de Hogares y Propósitos Múltiples.

CONSIDERANDO: Que para cumplir ese objetivo se necesita la contratación de personal temporal, para cuya actividad se requiere un plazo de 28 días.

POR TANTO: en uso de las facultades que el numeral 13 del Artículo 19 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística acuerda contratar el siguiente personal:

No.	Nombres	Identidad	Cargo	Suma Alzada Lps.
1.	Yisel Betsabe Ramos Canales	0801-1983-00763	Encuestador	8,812.00

Bajo las siguientes condiciones: a) El pago de los emolumentos para cada una de las personas contratadas se fija en la suma alzada reflejadas en este acuerdo, se cancelará en una cuota b) el plazo para desempeñar esta labor es de un mes a partir 07 de julio al 03 de agosto del 2018 c) El personal contratado, antes de recibir la suma indicada en este acuerdo, se obliga a cumplir con las actividades inherentes al cargo, que se adjunta a este acuerdo y son firmadas como muestra de aceptación y hasta que cumpla con esta obligación se le liquidara el monto a que tenga derecho. d) Para la cancelación del pago a que se refiere el literal a), el Instituto Nacional de Estadística afectara el objeto de gasto 24200 fondos Propios. EL CONTRATANTE retendrá el 12.5% del Impuesto sobre la Renta, por concepto de Honorarios Profesionales, tal como lo establece el artículo.75 de la ley del Impuesto sobre la Renta.

e) Al vencimiento del plazo estipulado, el Instituto no tendrá ninguna obligación laboral y en consecuencia, las personas contratadas por medio de este acuerdo, lo liberan de responsabilidad y desde ahora le otorgan el más amplio finiquito.

II) CUMPLASE

Tegucigalpa M.D.C. 07 de julio de 2018.



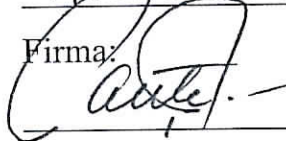

Graciela Maria Ponce Valladares
Directora Ejecutiva

Responsable de elaborar cálculos
Salariales y fecha de contrato

Nombre:

Roberto Ariza

Firma:



Fecha:

7/07/18

PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>CIPPDV</u>	FONDO <u>CIPPDV</u>
LINEA <u>12910</u>	ACTIVIDAD <u>Contratos</u>
RESERVA _____	OBLIGAC _____
EJECUC _____	CHEQUE _____
FECHA <u>17/07/18</u>	FIRMA <u>EN</u>

ACUERDO No. 003-2018

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

CONSIDERANDO: Que de conformidad con su Ley de Constitución, el Instituto Nacional de Estadísticas, requiere elaborar la Encuesta de Migración Interna.

CONSIDERANDO: Que para cumplir ese objetivo se necesita la contratación de personal temporal, para cuya actividad se requiere un plazo de 34 días.

POR TANTO: en uso de las facultades que el numeral 13 del Artículo 19 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística acuerda contratar el siguiente personal:

No.	Nombres	Identidad	Cargo	Suma Alzada Lps.
1.	Henry José Mercado Ramos	0801-1987-21245	Encuestador	11,106.00

Bajo las siguientes condiciones: a) El pago de los emolumentos para cada una de las personas contratadas se fija en la suma alzada reflejadas en este acuerdo, se cancelará en una cuota b) el plazo para desempeñar esta labor es de 34 días a partir 17 de julio al 19 de agosto del 2018 c) El personal contratado, antes de recibir la suma indicada en este acuerdo, se obliga a cumplir con las actividades inherentes al cargo, que se adjunta a este acuerdo y son firmadas como muestra de aceptación y hasta que cumpla con esta obligación se le liquidara el monto a que tenga derecho. d) Para la cancelación del pago a que se refiere el literal a), el Instituto Nacional de Estadística afectara el objeto de gasto 12910 fondos del convenio

CIPPDV. e) Al vencimiento del plazo estipulado, el Instituto no tendrá ninguna obligación laboral y en consecuencia, las personas contratadas por medio de este acuerdo, lo liberan de responsabilidad y desde ahora le otorgan el más amplio finiquito.

II) CUMPLASE

Tegucigalpa M.D.C. 17 de julio de 2018.


Graciela María Ponce Valladares
Directora Ejecutiva

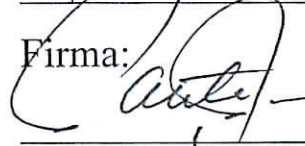


Responsable de elaborar cálculos
Salariales y fecha de contrato

Nombre:

Roberto Arista

Firma:



Fecha:

17/07/18

PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>CIPPDV</u>	FONDO <u>CIPPDV</u>
LINEA <u>12910</u>	ACTIVIDAD <u>Contato</u>
RESERVA _____	OBLIGAC _____
EJECUC _____	CHEQUE _____
FECHA <u>19/07/18</u>	FIRMA <u>EN</u>

ACUERDO No. 005-2018

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA**

CONSIDERANDO: Que de conformidad con su Ley de Constitución, el Instituto Nacional de Estadísticas, requiere elaborar la Encuesta de Migración Interna.

CONSIDERANDO: Que para cumplir ese objetivo se necesita la contratación de personal temporal, para cuya actividad se requiere un plazo de 32 días.

POR TANTO: en uso de las facultades que el numeral 13 del Artículo 19 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística acuerda contratar el siguiente personal:

No.	Nombres	Identidad	Cargo	Suma Alzada Lps.
1.	Samuel Cordova Martínez	1201-1967-00423	Motorista	10,070.00

Bajo las siguientes condiciones: a) El pago de los emolumentos para cada una de las personas contratadas se fija en la suma alzada reflejadas en este acuerdo, se cancelará en una cuota b) el plazo para desempeñar esta labor es de 32 días a partir 19 de julio al 19 de agosto del 2018 c) El personal contratado, antes de recibir la suma indicada en este acuerdo, se obliga a cumplir con las actividades inherentes al cargo, que se adjunta a este acuerdo y son firmadas como muestra de aceptación y hasta que cumpla con esta obligación se le liquidara el monto a que tenga derecho. d) Para la cancelación del pago a que se refiere el literal a), el Instituto Nacional de Estadística afectara el objeto de gasto 12910 fondos del convenio

CIPPDV. e) Al vencimiento del plazo estipulado, el Instituto no tendrá ninguna obligación laboral y en consecuencia, las personas contratadas por medio de este acuerdo, lo liberan de responsabilidad y desde ahora le otorgan el más amplio finiquito.

II) CUMPLASE

Tegucigalpa M.D.C. 19 de julio de 2018.



Graciela María Ponce Valladares
Directora Ejecutiva



Responsable de elaborar cálculos
Salariales y fecha de contrato

Nombre:

Roberto Arita

Firma:

Arita

Fecha:

19/07/18